

COMUNICADO

DGDDH/360/2022

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2022

La CNDH conmemora el Día Internacional de las Personas Migrantes, trabajando por una migración segura, ordenada, digna y regular

<< Con ese motivo hacemos la publicación del *Informe Especial de la CNDH sobre el estado que guarda el tráfico y el secuestro en perjuicio de personas migrantes en México 2021*

En el marco del Día Internacional de las Personas Migrantes, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) reitera su compromiso para trabajar, como parte que es del Estado mexicano, para fortalecer y mejorar mecanismos, protocolos de actuación y políticas públicas, a fin de garantizar el pleno respeto a los derechos de las personas migrantes, quienes mes con mes arriban y transitan por nuestro país en un acto humano (como lo es la migración) por dejar atrás la precariedad, la violencia y las crisis políticas que pudieran vivirse en sus países de origen.

El día de hoy hacemos la publicación del *Informe Especial de la CNDH sobre el estado que guarda el tráfico y el secuestro en perjuicio de personas migrantes en México 2021*, la actualización del informe presentado en noviembre de 2021, que abarcó el periodo 2011-2020 y que en esta ocasión, sistematizó para su integración, la información de autoridades como el Instituto Nacional de Migración (INM), la Secretaría de Marina (SEMAR), la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), la Guardia Nacional (GN), la Fiscalía General de la República (FGR), la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), así como de sus homólogas en las 32 entidades federativas y de las Comisiones Estatales de Derechos Humanos.

Complementariamente, se realizó un monitoreo en portales digitales sobre noticias vinculadas a los temas del tráfico y el secuestro en perjuicio de personas migrantes en México durante 2021. Observando que la cobertura aumentó después de la publicación del Informe de la CNDH 2011-2020.

En comparación con la información presentada en el Informe 2011-2020, se advierten hoy variaciones importantes que muestran un incremento en la comisión de los delitos de tráfico y secuestro de personas, pero también en la judicialización de casos, aunque ello no se traduce en un aumento en el reconocimiento de la calidad de víctimas.

El INM reportó que durante el año 2020 se identificaron a 164 personas migrantes relacionadas con el delito de tráfico y 4 con el de secuestro; en cambio, durante el año 2021 identificó a 990 por el primer delito y 31 por el segundo, de tal suerte que en 2021 se calcula

un incremento del 503% en el tráfico y 675% en materia de secuestro en perjuicio de esta población.

A la par, según datos de la FGR en el 2021 existe un incremento del 260.5% en las carpetas de investigación en las que se ejerció acción penal por el delito de tráfico de personas y 700% por el de secuestro, respecto del 2020. Los sujetos pasivos de ambos ilícitos están debidamente identificados respecto a la nacionalidad, sexo y edad, siendo 13,378 en materia de tráfico y 87 posibles víctimas del delito de secuestro.

Por parte de la CEAV, en 2021 hay un incremento en 23.8% de las personas inscritas por el delito de tráfico y una disminución del 14.28% de las inscritas por el delito de secuestro en el Registro Nacional de Víctimas, respecto de 2020.

Durante el 2021 las Policías Estales participaron en 159 operativos en los que se rescataron a 3,922 personas extranjeras que estaban siendo transportadas de manera ilegal, principalmente en Aguascalientes (397), Puebla (1,049) y Tamaulipas (2,044).

Las principales propuestas que se desarrollan en el Informe son:

- 1) Realizar las reformas necesarias en la Ley de Migración para adecuar el tipo de tráfico de personas migrantes y con ello prevenir y sancionar dichos delitos.
- 2) Avanzar en el cumplimiento del objetivo prioritario 4 del Plan Sectorial de Gobernación para garantizar el pleno ejercicio y goce de los derechos humanos de todas las personas que radiquen, ingresen, residan, transiten o retornen a México, a partir del diseño, coordinación e implementación de una política integral de población y movilidad humana.
- 3) Diseñar y coordinar la alimentación de un Registro Nacional en materia de Tráfico de Migrantes y atención a las víctimas, en el que las autoridades competentes en materia de seguridad del país, reporten las acciones realizadas en el rescate de personas migrantes que hayan sido víctimas del delito de tráfico ilícito; señalando la fecha, ubicación, acciones realizadas, personal a cargo, número de personas rescatadas, nombre, nacionalidad, sexo y edad de cada una de ellas, y si fueron víctimas de otros delitos, así como datos de las personas que presuntamente cometen el acto ilícito y las acciones que se realizaron para identificar a víctimas y procurar su acceso a la justicia.
- 4) En el marco de la coordinación del Grupo de Trabajo sobre Tráfico Ilícito de Migrantes, diseñar indicadores de seguimiento para las acciones implementadas por cada autoridad competente.
- 5) Trabajar mecanismos transnacionales para el intercambio de información y esfuerzos coordinados con los países de origen, para buscar e identificar a las personas que han muerto o desaparecido, en cooperación con las partes interesadas pertinentes, incluidas las familias de las y los desaparecidos, respetando los estándares de seguridad, privacidad y protección de datos.

- 6) Establecer un sistema de información que coadyuve a que las familias de los migrantes desaparecidos en los países de origen, tránsito y destino puedan ejercer sus derechos y acceder a servicios para satisfacer sus necesidades específicas.
- 7) Desarrollar medidas que permitan programas laborales de carácter circular y estacional, reforzando y ampliando las vías de migración laboral temporal, que beneficien a los países de la región, incluso mediante nuevos programas que promuevan las conexiones entre empleadores y trabajadores migrantes, con medidas para la contratación ética, el reconocimiento de las cualificaciones, la portabilidad de las prestaciones sociales hacia la protección legal de los derechos de los trabajadores.
- 8) Fortalecer los esfuerzos de las organizaciones de la sociedad civil que brindan asistencia a las y los migrantes, a través de acceso a servicios institucionales de salud, asistencia jurídica, alojamientos dignos, entre otros.
- 9) Resolver de manera oportuna solicitudes de la condición de refugiado y promover el acceso a protección y vías complementarias para solicitantes de asilo, refugiados y apátridas, de conformidad con la legislación nacional y con respeto al principio de no devolución.
- 10) Implementar acciones de prevención de los ilícitos de tráfico y/o secuestro de personas extranjeras, con independencia de la situación migratoria de las víctimas.

Este 18 de diciembre conmemoramos el Día Internacional de las Personas Migrantes, establecida así por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la resolución A/RES/55/93, ante el número elevado y cada vez mayor de personas migrantes que existen en el mundo, defendiéndolas, y respondiendo a la evidente necesidad de proteger de manera más efectiva y plena sus derechos humanos.

¡Defendemos al pueblo!
